mismo y se hubieron preservado en la Diligencia preparatoria de su ynvocacion segun lo Expresa Dn Ysidro Farias en su auto (de 18. de Nbre) Dia 9. de seis de Dbre siendo de presumir Existan en su poder, y de qualquier modo debiendo Reponerse ambos, Acordaron, que ~~en este mismo acto~~ se les despache oficio, que conduzca el Primero de Alguacil Mayor Ctem. de Noguera, para que los Remita, abriendo en el Cameral, y Remitiendolos, oya manifestando Reponiendo: En inteligencia de que, qualq. Perjuicio sera de su Cuenta y Riesgo = Despachado que fue el oficio, y puesto en manos de Dn Ysidro Farias, segun en la reponer apercibido de el Cabildo Clemente Noguera Primero Alcalde, quien no firma por no saber, segun que asi lo certifico el Secretario = Y el Secretario hacer haber mandado marchase sin volverle el sobre, ni dejar otra Comunicacion. Mandole bolviese con Recado verbal cuyo sobre del mismo Sr. Alcalde para que la viese: y hao. buelto. manifesto haverle dho el D. Ysidro no la dava por estar ocupado. Y para los efectos convenientes Acordaron los SS. que firman: este ag.do se anote, y Exprese que al se hace, y que el presente Sr. Secretario lo tenga Certificado de este particular. Y lo pase al Sor Presid.te quien Dispondrá dar parte al Sor Gefe Politico con la Exposicion Correspond.te para que Disponga lo que abiendo